

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA
SECRETARÍA**

Febrero 18 de 2022

**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL TOLIMA**

AVISA A LA COMUNIDAD QUE:

Dentro del medio de control de NULIDAD ELECTORAL radicación No. 73001-23-33-000-2021-00478-00 promovido por LUIS YESID VILLARRAGA FLOREZ contra FRANCY JOHANNA ARDILA SALAZAR personera electa del Municipio de Ibagué y CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ, magistrado ponente dr. ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA, el 3 de febrero de 2022 se profirió auto admisorio de la demanda que en su numeral sexto ordena que se informe a la comunidad de la existencia del proceso a través del sitio web de la jurisdicción contencioso administrativo.

El propósito de la demanda es que se declare la nulidad del acto administrativo de elección de la Personera Municipal de Ibagué FRANCY JOHANNA ARDILA SALAZAR para el tiempo restante del periodo institucional 2020-2024 y en consecuencia, se ordene al Concejo Municipal de Ibagué, proceder a elegir y posesionar al nuevo Personero de Ibagué, conforme al concurso y el orden determinado en las Resoluciones 288 del 13 de octubre y 291 del 16 de octubre de 2021 expedidas por la Mesa Directiva del H. Concejo Municipal de Ibagué.

En cumplimiento a lo ordenado, se procede a publicar en el portal web de la Rama Judicial micrositio de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Tolima los siguientes documentos:

- [Auto admisorio de la demanda.](#)
- [Escrito de demanda.](#)

Lo anterior, para garantizar que las personas interesadas tengan conocimiento y puedan intervenir en el trámite.

Las comunicaciones deben ser dirigidas al correo electrónico:
rdoc01tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ

Secretaria